



205

Ministerio de Turismo

BUENOS AIRES, 19 FEB 2016

Visto el Expediente N° EXP-STN: 1732/2014 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 58 de fecha 15/01/2015 se ha otorgado licencia provisoria a GONZALEZ, ALICIA LUCIA CUIT N° 27-13566243-2 para operar bajo la Designación Comercial de INDIRA VIAJES Y TURISMO de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por 18.829, el Artículo 20 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y los Decretos Nros. 2.182/72; 821/12 y 2.600/14.

Por ello,
LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a GONZALEZ, ALICIA LUCIA, C.U.I.T. N° 27-13566243-2 con domicilio comercial en AV. BEIRO N° 3347 8° "C" (1419) CABA LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de INDIRA VIAJES Y TURISMO Legajo N° 16141 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2°.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el



Ministerio de Turismo

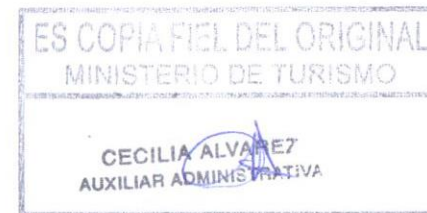
domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RS-

DISPOSICIÓN N° 205

MARIA CECILIA DIAZ
Directora Nacional de Agencias de Viajes
Ministerio de Turismo





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: CAMBIO DE DOMICILIO EX-2017-25667161 INDIRA VIAJES Y TURISMO

VISTO el Expediente EX-2017-25667161--APN-DDYME#MTU y el Legajo N° 16141, y

CONSIDERANDO:

Que GONZÁLEZ, ALICIA LUCÍA CUIT N° 27-13566243-2, Legajo N° 16141, habilitada para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de INDIRA VIAJES Y TURISMO con Licencia Definitiva otorgada por Disposición N° 205 de fecha 19/02/2016 ha solicitado cambio de Domicilio comercial.

Que de las constancias obrantes en el legajo de la causante, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829, el Artículo 20 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, los Decretos Nros. 2.182/72 y 2.600/14, y la Decisión Administrativa N° 128/16 y su modificatoria.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reconócese cambio de domicilio comercial a GONZÁLEZ, ALICIA LUCÍA CUIT N° 27-13566243-2, habilitada para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de INDIRA VIAJES Y TURISMO, legajo N° 16141, sito en NUEVA YORK N° 4074 4° "B" (1419) CABA, en reemplazo del anterior en calle AV. BEIRO N° 3347 8° "C" (1419) CABA según lo previsto en la Ley 18829 y su reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- Copia autenticada de la presente Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.